

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MAICAO. Maicao – La Guajira. Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al despacho el proceso de Ejecutivo de Alimentos, haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante allego escrito solicitando requerir al pagador. Lo anterior para su conocimiento y tramite pertinente.

EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO NO.
DEMANDANTE:	AIDE MARIA PADILLA SIMANCA
DEMANDADO:	IVAN DE JESÚS PADILLA MORALES
RADICACIÓN N°:	444303184001-2019-00183-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone requerir a la empresa ASEOCOLBA S.A., ubicada en la carrera 50 No. 72–61 de Albania (La Guajira), para que indique al despacho los motivos por los cuales no se está realizando retención del 30% de los dineros que por concepto de salario, luego de las deducciones de ley, y en el mismo porcentaje sobre las prestaciones sociales que recibe el señor IVÁN DE JESÚS PADILLA MORALES identificado con la cédula de ciudadanía número 7.617.134, en su calidad de empleado de la empresa en referencia.

Expídase el correspondiente oficio, haciéndole las advertencias indicadas en el artículo 130 numeral 1 del Código de la Infancia y de la Adolescencia.

Notifíquese y cúmplase,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE.

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ab3ed64e92b066f9d1c8021f3175143eeee1f9d4ab9b356a215f93baf28b201

Documento generado en 26/02/2021 10:14:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>